

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (Nº 21/2023).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sra. Secretaria****Dña Begoña Martin Lopez****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Francisco Paz Paz****D. Eustaquio Cordoba Lopez**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 30 de noviembre de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL21/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **16 de Noviembre de 2023 (N.º 20/2023)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL21/2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA FOT. - MARQUESES DE TORREMEJIA ,6 (VALENZUELA DE CALATRAVA) PARA LO CUAL SE HACEN NECESARIAS LAS ACTUACIONES REFLEJADAS EN LA SEPARATA QUE SE ADJUNTA. Suministro en BT para instalación fotovoltaica. N/Ref. 928123070031

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Que, con objeto de mejorar el suministro eléctrico en el término municipal, se proyecta la alimentación eléctrica para suministrar energía eléctrica FOT. - MARQUESES DE TORREMEJIA ,6 (VALENZUELA DE CALATRAVA) para lo cual se hacen necesarias las actuaciones reflejadas en la separata que se adjunta. N/Ref. 928123070031	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/494
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vista la **Solicitud de licencia municipal de obras para mejorar el suministro eléctrico en el término municipal: se proyecta la alimentación eléctrica para suministrar energía eléctrica FOT. - MARQUESES DE TORREMEJIA ,6 (VALENZUELA DE CALATRAVA)**, conforme a las actuaciones reflejadas en la separata que se adjunta, formulada por UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. con CIF A63222533 y número de R.G.E. nº 202399900000042, de fecha 27/10/2023. **N/Ref. 928123070031**

- FINALIDAD: Suministro en BT para instalación fotovoltaica
- AYUNTAMIENTO: Valenzuela de Calatrava
- PROVINCIA: Ciudad Real
- SUBESTACION ALIMENTADORA: CALZADA DE CALATRAVA
- ORGANISMOS AFECTADOS: Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava
- PRESUPUESTO EN EUROS: 3083,00 €

Visto informe tecnico emitido en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Que, con objeto de mejorar el suministro eléctrico en el término municipal, se proyecta la alimentación eléctrica para suministrar energía eléctrica FOT. - MARQUESES DE TORREMEJIA ,6 (VALENZUELA DE CALATRAVA) para lo cual se hacen necesarias las actuaciones reflejadas en la separata que se adjunta.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/494
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	

VISTO el escrito que suscribe D. UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A., con D.N.I. nº A63222533 y domicilio a efectos de notificaciones en (/ España), , en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: Renovación de la red de BT.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. - 1.- La instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio.

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE, de Memoria de las instalaciones a realizar, documento que ha sido aportado por el promotor.

SEGUNDO. - 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **3.083,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

3.- Se puede conceder un plazo para el inicio de las obras de entre seis a nueve meses, tal y como se solicita.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.
SERVICIOS TECNICOS. 15.11.2023"

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anticitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras para mejorar el suministro eléctrico en el término municipal: se proyecta la alimentación eléctrica para suministrar energía eléctrica FOT. - MARQUESES DE TORREMEJIA ,6 (VALENZUELA DE CALATRAVA), conforme a las actuaciones reflejadas en la separata que se adjunta, formulada por UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. con CIF A63222533 y número de R.G.E. nº 202399900000042, de fecha 27/10/2023. **N/Ref. 928123070031**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- FINALIDAD: Suministro en BT para instalación fotovoltaica
- AYUNTAMIENTO: Valenzuela de Calatrava
- PROVINCIA: Ciudad Real
- SUBESTACION ALIMENTADORA: CALZADA DE CALATRAVA
- ORGANISMOS AFECTADOS: Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava
- PRESUPUESTO EN EUROS: 3083,00 €

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	3.083,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	61,66 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	61,66 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de noviembre de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL21/3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA DAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ FUENTE, 2 DE VALENZUELA DE CALATRAVA, PROYECTANDO REALIZAR UNA ZANJA DE 10 METROS DESDE C/ FUENTE, 7 HASTA ESA MISMA DIRECCIÓN. EL USO AL QUE VA DESTINADO ES AGRÍCOLA. nº N/Ref. 928123090069

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Que esta Sociedad, con el objeto de dar el suministro de energía eléctrica en C/ Fuente, 2 de esa localidad, proyecta realizar una zanja de 10 metros desde C/ Fuente, 7 hasta esa misma dirección. El uso	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/476
---	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2023

al que va destinado es agrícola. Se adjuntan planos de situación. La duración de la obra será de 17 días nº N/Ref. 928123090069	
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vista la **Solicitud de licencia municipal de obras para dar el suministro de energía eléctrica en C/ Fuente, 2 de esa localidad, proyecta realizar una zanja de 10 metros desde C/ Fuente, 7 hasta esa misma dirección. El uso al que va destinado es agrícola. Se adjuntan planos de situación. La duración de la obra será de 17 días**, formulada por UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. con CIF A63222533 y número de R.G.E. nº 20239990000040, de fecha 19/10/2023.

Visto informe tecnico emitido en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Visto el intorme emitido por los servicios tecnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 16 de Agosto de 2023, segun el cual:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia de obra para Red B.T. subterránea en C/ La Fuente desde el n.º 7 al n.º 2 para uso agrícola	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/476
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	

VISTO el escrito que suscribe UFD en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: Red B.T. subterránea en C/ La Fuente desde el n.º 7 al n.º 2 para uso agrícola

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

http://valenzueladecalatrava.es/	página 5
---	----------



PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **1.960,60 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.
SERVICIOS TECNICOS. 30.10.2023"

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anticitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

FINALIDAD: Obras para dar el suministro de energía eléctrica en C/ Fuente, 2 de esa localidad, proyecta realizar una zanja de 10 metros desde C/ Fuente, 7 hasta esa misma dirección. El uso al que va destinado es agrícola. Se adjuntan planos de situación. nº N/Ref. 928123090069

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	1.960,60 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	39,21 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2023

- Diferencia a ingresar..... 39,21 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de noviembre de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL21/4.- BASES GENERALES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE PERSONAL PARA CUIDADOR/A PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023-2024

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Bases Generales Convocatoria DOS PLAZAS de personal para cuidador/a profesional en el marco del Plan Corresponsables 2023-2024	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/403
---	--

Dada cuenta del expediente incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de Septiembre de 2023, para la contratación de **DOS CUIDADOR/A PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE 2023-2024**, en régimen laboral temporal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre existencia de consignación suficiente y adecuada para la realización del gasto que la referida contratación comporta.

Visto acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 14.09.2023 de aprobación de las bases generales reguladoras de la convocatoria de dos plazas de personal para cuidador/a profesional en el marco del Plan Corresponsables 2023-2024.

Considerando que durante el plazo de presentación de instancias (22 a 28 de Septiembre de 2023, ambos inclusive) se ha presentado una solicitud de participación de la aspirante Verónica Martín Chacón con DNI 70590037R (n.º RE 577 de fecha 28.09.2023).

Considerando, no obstante, la renuncia presentada por la única aspirante Sra. Martín Chacón a la plaza ofertada con fecha 17 de Octubre de 2023.

Visto acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18.10.2023 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aprobación de las bases generales reguladoras de la convocatoria de dos plazas de personal para cuidador/a profesional en el marco del Plan Corresponsables 2023-2024.

Considerando que durante el plazo de presentación de instancias (26.10.2023 a 02.11.2023, ambos inclusive) se ha presentado una solicitud de participación de la aspirante Cristina Díaz López, con DNI 05721537B.

Considerando, no obstante, la renuncia presentada por la única aspirante Sra. Díaz López, a la plaza ofertada con fecha 29/11/2023.

Considerando que la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Por todo ello, esta Alcaldía considera conveniente y necesario convocar nuevamente el proceso selectivo de referencia y es por lo que

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección y posterior contratación de **UN/UNA CUIDADOR/A PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023-2024**, en régimen laboral temporal, que se incluyen como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Convocar el proceso selectivo para la contratación arriba referenciada.

TERCERO.- Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

ANEXO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL PARA CUIDADOR/A PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de **UNA PLAZA** de **CUIDADOR/A PROFESIONAL** mediante *concurso*, en régimen laboral *temporal a jornada parcial* **30 horas semanales**.

El contrato se encuadra dentro del ámbito de actuación contemplado en el Decreto 58/2023 de 20 de Junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables (DOCM nº 119 de 23/06/2023)

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" conforme a la previsión de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, modificada por Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Duración del contrato: del 01/01/2024 al 30/06/2024.

La jornada de trabajo será de 30 horas semanales.

Se fija una **retribución bruta mensual** de 1200,00 € , *incluido prorrateo de pagas extraordinarias.*

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de algunos de los títulos siguientes:
 - **Técnico/a Superior Educación Infantil.**
 - **Técnico/a animación sociocultural y Turística.**
 - **Técnico/a Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.**
 - **Técnico/a Superior en Integración Social.**
 - **Monitor/a ocio y tiempo libre.**
 - **Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.**
- f) Estar Inscrito como demandante de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha .
- g) Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- h) Certificado negativo de antecedentes penales.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALENZUELA DE CALATRAVA., y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **SIETE días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la Tarjeta de demandante de Empleo.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Se publicará un listado de admitidos y excluidos con la baremación provisional de cada candidato. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en función del Art. 60 del EBEP por funcionarios de carrera y personal laboral fijo con la siguiente composición:

- Presidente. D. Francisco Antonio Vález Gómez. Empleado Público del Ayto. de Valenzuela de Calatrava.
- * Secretaria D^a Maria Sagrario Valbuena Gómez. Funcionaria Ayto.Granátula Cva.
- Vocales D. Sara Benito Pavón. Funcionaria Ayto.Retuerta del Bullaque.
- D. Julián Gómez Gómez Funcionario Ayto.Granátula de Cva.
- D.Mariano Carrascosa Cañizares. Funcionario Ayto.Valenzuela Cva.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso .

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes admitidos se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen :

1.- Formación: hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada titulación de la enumeradas a continuación (no se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria)..... 2 puntos

- Técnico/a Superior Educación Infantil.
- Técnico/a animación sociocultural y Turística.
- Técnico/a Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnico/a Superior en Integración Social.
- Monitor/a ocio y tiempo libre.
- Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente título.

2.- Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.

a) Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.....: 1 punto por mes o fracción hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por haber prestado servicio en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada.....: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo al que se acompañará la vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia de persistir el empate a lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Letra V)

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir.

Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género
- Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:
Mayor puntuación total en el concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y será ordenada según la puntuación obtenida.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser recurridas de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Valenzuela de Cva., a 30 de Noviembre de 2023.

El Alcalde

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA PARA CUIDADOR/A PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Nombre:	Apellidos:		
D.N.I. núm.	Fecha de nacimiento:	Teléfono:	
En domicilio: en C/	nº	piso	letra
Código Postal	Localidad	Provincia	
Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración:			

DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Titulación que posee:	
-	
Fecha de expedición del Título:	Centro de expedición:

MÉRITOS ALEGADOS POR LA PERSONA ASPIRANTE:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2023

La persona solicitante declara ser ciertos todos los datos consignados en la presente instancia y que posee todos los requisitos exigidos en las Bases para acceder a la presente convocatoria.

Valenzuela de Cva., a _____ de _____ del año 2023.

Firma,

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Nombre:	Apellidos:		
D.N.I. núm.	Fecha de nacimiento:	Teléfono:	
En domicilio: C/	nº	piso	letra
Código Postal	Localidad	Provincia	
Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración:			

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no me han separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni me han inhabilitado para el desempeño de funciones públicas
- 2.- Que no estoy incurso/o en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Legislación Vigente.
- 3.- Que reúno los requisitos necesarios para la obtención de certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales, comprometiéndome a su aportación con carácter previo en el supuesto de contratación.

Valenzuela de Cva.a _____ de _____ de 2023.

Firma,

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2023

JGL21/5.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 10/2023 DE FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO POR IMPORTE DE 4.089,99 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Aprobación Relación nº 10/2023 de facturas de suministro eléctrico por importe de 4.089,99 euros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/555
--	--

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2023, correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la **cantidad de 4.089,99 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Es por lo que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12/07/2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

SEGUN ANEXO I.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Aplicación Presupuestaria	F.Factura	Texto Concepto
'FE23137017 501586'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	6,04	2023 231 221	30/07/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137016 127235'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	19,38	2023 165 221	13/07/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137016	A65067332	COMERCIALIZAD	20,2	2023 231 226	19/07/2023	SUMINISTRO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2023

618131'		ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.				ELECTRICO
'FE23137017 501639'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	23,93	2023 231 221	30/07/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137023 096689'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	41,64	2023 165 221	05/10/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137015 222402'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	42,87	2023 165 221	03/07/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137023 018532'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	43,04	2023 165 221	04/10/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137025 492625'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	43,04	2023 165 221	05/11/2023	SUMINISTRO LECTRICO
'FE23137015 593766'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	45,45	2023 165 221	09/07/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137022 860321'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	54,39	2023 330 221	03/10/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137020 401209'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	59,91	2023 165 221	03/09/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137016 638469'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	71,42	2023 920 221	19/07/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137015 779687'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	71,83	2023 165 221	10/07/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137016 644052'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	74,82	2023 231 221	19/07/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137021	A65067332	COMERCIALIZAD	86,96	2023 165 221	20/09/2023	SUMINISTRO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2023

808178'		ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.				ELECTRICO
'FE23137024 293359'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	91,33	2023 920 221	19/10/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137022 861845'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	96,22	2023 330 221	03/10/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137022 861014'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	97,7	2023 165 221	03/10/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137019 384363'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	101,4	2023 920 221	20/08/2023	SUMINISTRO LECTRICO
'FE23137025 492624'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	106,99	2023 165 221	05/11/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137025 493821'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	121,29	2023 330 221	05/11/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137016 158003'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	200,39	2023 165 221	13/07/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137023 444742'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	212,75	2023 330 221	10/10/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137025 751145'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	422,65	2023 330 221	08/11/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137023 443496'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	429,61	2023 342 221	10/10/2023	SUMINISTRO ELECTRICO
'FE23137021 221714'	A65067332	COMERCIALIZAD ORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	1.504,74	2023 165 221	14/09/2023	SUMINISTRO ELECTRICO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2023

Importe total 4.089,99 euros.

En Valenzuela de Calatrava, a 29 de Noviembre de 2023

El Alcalde

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-"

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL21/6.- APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO MENOR DE OBRAS ASFALTADO CAMINO DEL RIO FASE 2. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. IMPORTE DE 37.175 EUROS. "INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES". MEMORIAS: ASFALTADO CAMINO RIO Y REFORMAS POLIDEPORTIVO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Aprobación de factura contrato Menor de Obras ASFALTADO CAMINO DEL RIO FASE 2. Subvención nominativa 2023. Diputación Provincial. Importe de 37.175 euros. "Inversión en infraestructuras y edificios municipales". MEMORIAS: ASFALTADO CAMINO RIO Y REFORMAS POLIDEPORTIVO.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/372
---	--

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2023 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de **20.799,90 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023, la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2023

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023.

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE en euros	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO
23/13	ESB44799641	COLLADO YRUIZ MOVIMIENTO DE TIERRAS S.L.	20.799,90	03/08/2023	150.61917	ASFALTADO CAMINO DEL RIO. FASE 2
TOTAL RELACIÓN.....			20.799,90			

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de noviembre de 2023

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-"

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL21/7.- APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO MENOR DE OBRAS REFORMA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. IMPORTE DE 37.175 EUROS. "INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES". MEMORIAS: ASFALTADO CAMINO RIO Y REFORMAS POLIDEPORTIVO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Aprobación de factura contrato Menor de Obras REFORMA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. Subvención nominativa 2023. Diputación Provincial. Importe de 37.175 euros. "Inversión en infraestructuras y edificios municipales". MEMORIAS: ASFALTADO CAMINO RIO Y REFORMAS POLIDEPORTIVO.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/534
---	--

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 16 de Noviembre de 2023 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de **16.302,50 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023.

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO
Emit-/141-01		ANTONIO LÓPEZ GALINDO	16.302,50	28/07/2023	150.61917	REFORMA POLIDE-PORTIVO MUNICIPAL
TOTAL RELACIÓN.....			16.302,50			

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de noviembre de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2023

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dNjnGL0H3PzEikG8rvPe
Firmado por Sr. Alcalde HONORIO CANIZARES NIELFA el 19/12/2023 13:17:58
Firmado por Secretaria Interventora BEGONA MARTIN LOPEZ el 20/12/2023 09:17:47
El documento consta de 21 página/s. Página 21 de 21

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.